

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0043-2026
20 de febrero de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:
Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/124-2025** seguido contra el buque **KOJIRA 1**, propiedad de **ROBERTO LUIS GONZALEZ CASTILLO** con cédula de identidad personal 8-708-99, con Licencia PAL-70-A, con patente de navegación 853-PINT-4, presuntamente ha incumplido lo establecido en los artículos 142, 173 y 201 del Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023, modificado parcialmente por el Decreto Ejecutivo No. 14 de 20 de noviembre de 2023, y presuntamente infringir los artículos 41 y 59, e incurrir en las infracciones graves establecidas en los numerales 3, 5 y 12 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Apertura con fecha de diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/ME/0012 -2026
19 de febrero de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque **KOJIRA 1**, propiedad de **ROBERTO LUIS GONZALEZ CASTILLO** con cédula de identidad personal 8-708-99, con Licencia PAL-70-A, con patente de navegación 853-PINT-4, con licencia de radio HP-8347 donde presuntamente ha incumplido lo establecido en los artículos 142, 173 y 201 del Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023, modificado parcialmente por el Decreto Ejecutivo No. 14 de 20 de noviembre de 2023, y presuntamente infringir los artículos 41 y 59, e incurrir en las infracciones graves establecidas en los numerales 3, 5 y 12 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a **ROBERTO LUIS GONZALEZ CASTILLO** propietarios del buque **KOJIRA 1**, el día veinte (20) de febrero del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día veintisiete (27) de febrero del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAF
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 20 de Feb. 2026
se 8:00 siendo la
de la
Firma

ARAF
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se DESFija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
se ____ siendo la ____
de la ____
Firma

